

EDICTO N° 05

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A JOANNE LOUD MOLINOS, SINDICADA POR EL DELITO CONTRA EL ORDEN JURÍDICO FAMILIAR Y EL ESTADO CIVIL, ESPECIFICAMENTE, MALTRATO AL NIÑO O ADOLESCENTE, EN PERJUICIO DE RICARDO DE LA ESPRIELLA LOUD.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial, en concordancia con los numerales 7, 9 y 13 del artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles**, al Licenciado José Pablo Batista, en representación de la Firma Forenses Rosas y Rosas, apoderado judicial de **JOANNE LOUD MOLINOS**, para que formalice el Recurso Extraordinario de Casación anunciado contra del **AUTO DE 2DA. INSTANCIA No. 44 DE 12 DE JUNIO DE 2024**, proferida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, dentro del proceso penal seguido a la señora **JOANNE LOUD MOLINOS**, por delito Contra el Orden Jurídico Familiar y El Estado Civil, específicamente, **MALTRATO AL NIÑO O ADOLESCENTE**, en perjuicio de Ricardo De la Espriella Loud, término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

De ser requerido el expediente principal, que consta de diez (**10**) tomos y considerando la responsabilidad que implica su traslado, así como por razones de logística y seguridad, se entregará al Licenciado **José Pablo Batista**, en su condición de Defensa Particular, una copia digital del mismo en una memoria USB. El expediente físico permanecerá en la Secretaría Judicial de este Tribunal Superior para su verificación, en caso de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
LICDO. ARISTIDES ALVENDAS
SECRETARIO JUDICIAL (SUPLENTE)

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Aristides Alvendas
SECRETARIO

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy, **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIO

